



RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, UCA/R233REC/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE LOS ESPACIOS DE INCUBADORAS, DEL SERVICIO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL "EI OLIVILLO", DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo" cuenta con un espacio de **incubadoras** situado en la primera planta del edificio, en el que las nuevas empresas puedan iniciar su actividad.

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación y regulación del uso de dichos espacios dependientes del Servicio de apoyo a los emprendedores, del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo". (los detalles del espacio están recogidos en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica: <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>, conforme a las siguientes

BASES

1. CONDICIONES DE LOS ESPACIOS.

La asignación de espacios estará basada en la solicitud presentada por el interesado y estará supeditada a la disponibilidad de los espacios con los que cuenta el Centro, con las siguientes condiciones:

- El uso de estos espacios tendrá carácter gratuito y para su disfrute es condición necesaria haber constituido previamente la empresa basada en el conocimiento desarrollado en la Universidad de Cádiz.
- La asignación de espacios tendrá carácter temporal y su duración máxima será de hasta un año, renovable anualmente. Para mantener este derecho, se deberán superar revisiones trimestrales, siendo necesario informe favorable del Servicio de Apoyo a los Emprendedores, para su permanencia.
- Para el disfrute de las instalaciones, el solicitante deberá adquirir el compromiso de tutorización con el Servicio de Apoyo a los Emprendedores.
- El uso indebido de las instalaciones será causa de cancelación del derecho a uso del espacio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Página	1/5





2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar estos espacios los emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (PDI, PAS y Estudiantes), así como egresados de dicha Universidad.
- Hayan constituido su empresa basada en el conocimiento desarrollado en la Universidad de Cádiz.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Memoria descriptiva de la empresa y del objeto de su actividad
- Declaración censal de alta, modificación en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036 de la Agencia Tributaria).
- Compromiso de utilización del espacio emitido por parte de los promotores de la empresa.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=272>

Para obtener información respecto a los requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden consultar el siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Página	2/5





El plazo de presentación de las solicitudes durará hasta agotarse los espacios disponibles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad (BOUCA).

En el momento en que se agoten los espacios ofertados en esta convocatoria, el Servicio de Apoyo a los Emprendedores procederá a comunicarlo al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica con el fin de que se dicte resolución por parte de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica declarando el agotamiento de los espacios, la cual se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica: <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>

Todas aquellas solicitudes que se hayan presentado hasta la fecha de la publicación de la resolución que declare el agotamiento de los espacios y que no hayan resultado beneficiarias por haberse agotado los espacios a asignar, formarán una lista de suplentes que, en caso de renuncia de los beneficiarios, se les asignará espacios según el orden en el que aparezcan en la misma.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los **criterios** que se exponen a continuación, por orden de preferencia:

1. Ser empresas basadas en el conocimiento participadas por la Universidad de Cádiz.
2. Se traten de iniciativas que hayan resultado vencedoras en alguna de las categorías de premios de proyectos de atrÉBT.
3. Se traten de iniciativas que provengan de promotores que hayan cursado el Masterup.

La evaluación de solicitudes y asignación de los espacios objeto de la presente convocatoria será realizada por una Comisión de Selección nombrada a los efectos por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, quién actuará como Presidente de la misma y de la que formará parte el Director General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Página	3/5





6. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se tramitarán por orden de registro de llegada, a través del procedimiento electrónico indicado en la Base 4 de la presente resolución.

Si las solicitudes no cumplieran los requisitos establecidos o no hubieran presentado los documentos requeridos se comunicará a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación para que subsanen la falta.

La subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>

Transcurrido el plazo indicado para subsanación si no se hubiera realizado se declarará el desistimiento de la solicitud.

Revisada cada solicitud, por parte de la Comisión de Selección indicada en la Base 5 de la presente Resolución, se dictará resolución provisional y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

Transcurrido el plazo indicado, se revisarán las alegaciones presentadas si las hubiera y se procederá a dictar resolución definitiva por parte de la Comisión de Selección que será notificada al solicitante.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. RENOVACIÓN DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS.

Tras la finalización del periodo de asignación de espacios que se encuentre disfrutando, se deberá presentar una solicitud de renovación. La solicitud de renovación deberá presentarse al menos tres meses antes de la finalización del periodo adjudicado, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática y deberá ir acompañada de una memoria en la que se indicará la labor realizada, así como el proyecto de trabajo para el siguiente periodo. La renovación del periodo de disfrute de los espacios será para un nuevo periodo de **un año**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Página	4/5





8. IGUALDAD DE GÉNERO.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

El Rector,

Fdo. Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Fecha	17/11/2021 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WZSHZZ5KRM7UNFXJYDSJ4	Página	5/5

